DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI -5595
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER8093

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA					SOLICITANTE
COE:	37	MOVIL:	20		Santiago Gabriel Barrera Molina
FECHA:	28 de Junio 2011	HORA:	10:30 AM		

PREDIO:	Calle 99 No 10 – 33/37	ÁREA DIRECTA:	300 m2				
BARRIO:	Chico Norte II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:	0				
UPZ:	97 – Chico Lago	FAMILIAS	N.A	ADULTOS	0	NIÑOS	
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-12229			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio en mención se encuentra localizado en el Barrio Chico Norte II Sector, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio de la Calle 99 No. 10 – 33/37, se encuentra catalogado como zona de amenaza "Baja" por fenómenos de remoción en masa (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. El sector presenta Amenaza "Baja" por Fenómenos de Remoción en Masa. (Tomado POT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en Calle 99 No 10 – 33/37 el día 28 de junio de 2011, con el fin de evaluar sus condiciones, encontrando que éste corresponde a una construcción de dos niveles con las siguiente características constructivas: Muros en mampostería sin confinar, losa de entrepiso en concreto apoyada sobre muros de carga, cielos rasos con entramado en madera y esterilla pañetada, carpintería en madera y pisos en concreto y baldosín (Ver fotos 1 y 2).

El predio en mención presenta grietas transversales y longitudinales en los pisos y muros que alcanzan los 8 cm, presentando desprendimientos de pañetes y cielorrasos y hundimientos en los pisos. No se evidencian procesos de inestabilidad activos de carácter general ni local que afecten directamente el mismo; sin embargo dado que las afectaciones observadas son de tipo estructural, se evidencia un compromiso severo en su habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad. Se destaca que de no implementarse las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento, ésta puede verse comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas (sismo). (Ver fotos 3 a 10). Es de anotar que el predio a la fecha de la visita técnica se encuentra deshabitado.

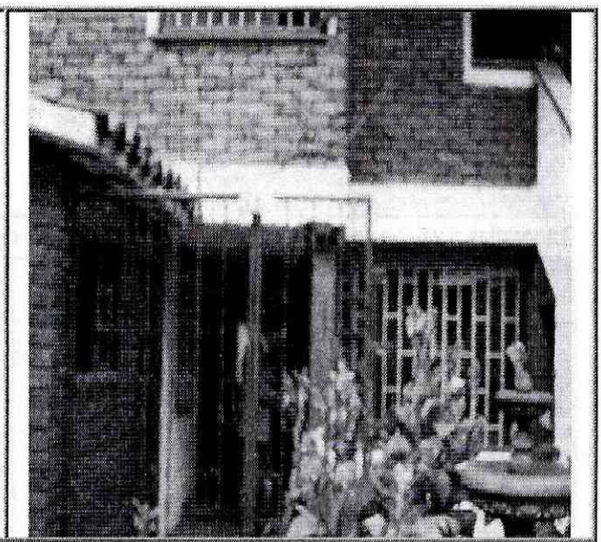
Las razones por las cuales se presentan estas afectaciones de tipo estructural, posiblemente corresponden a

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

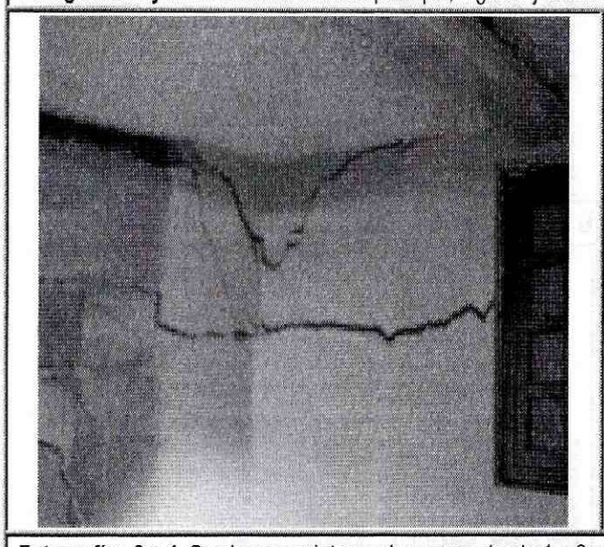
asentamientos diferenciales del terreno sobre el cual se encuentra emplazada la edificación, falta de mantenimiento y reforzamiento de las instalaciones, esto ligado al deterioro previsible por la antigüedad de la estructura evaluada.

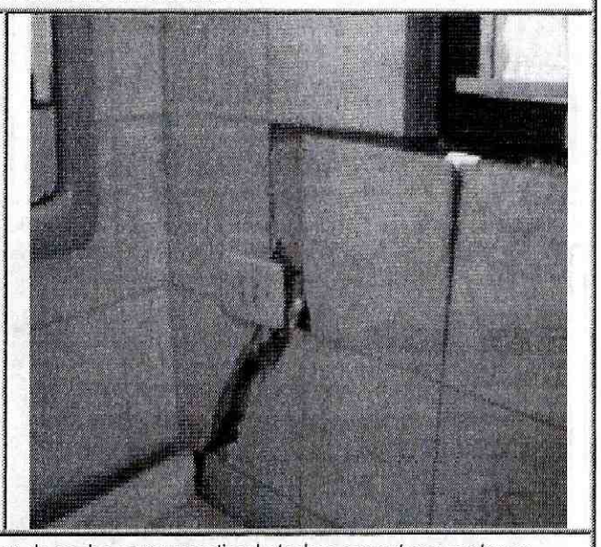
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



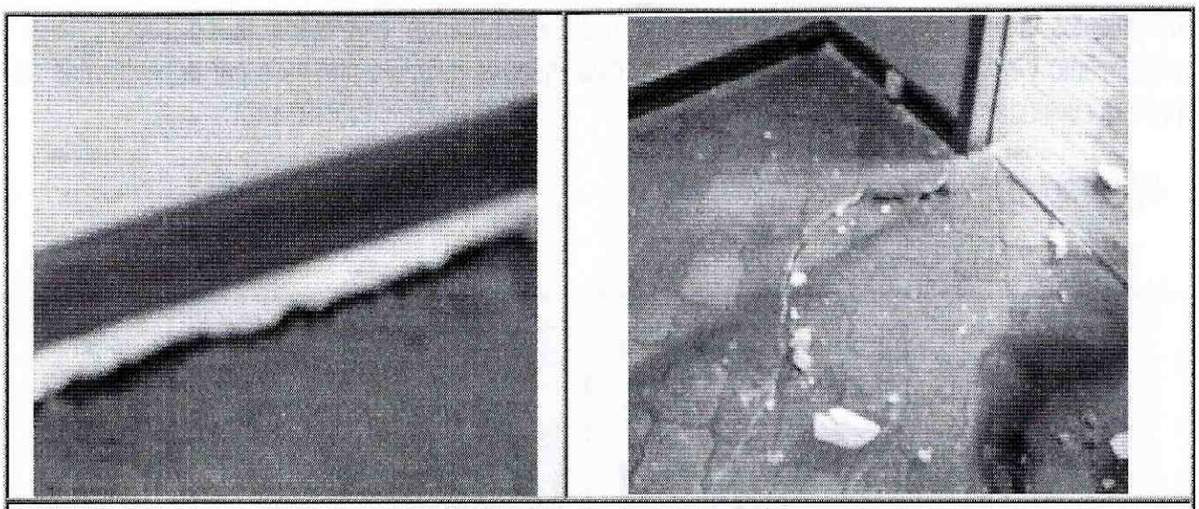


Fotografías 1 y 2. Se observa fachada principal, ingreso y características de la construcción.

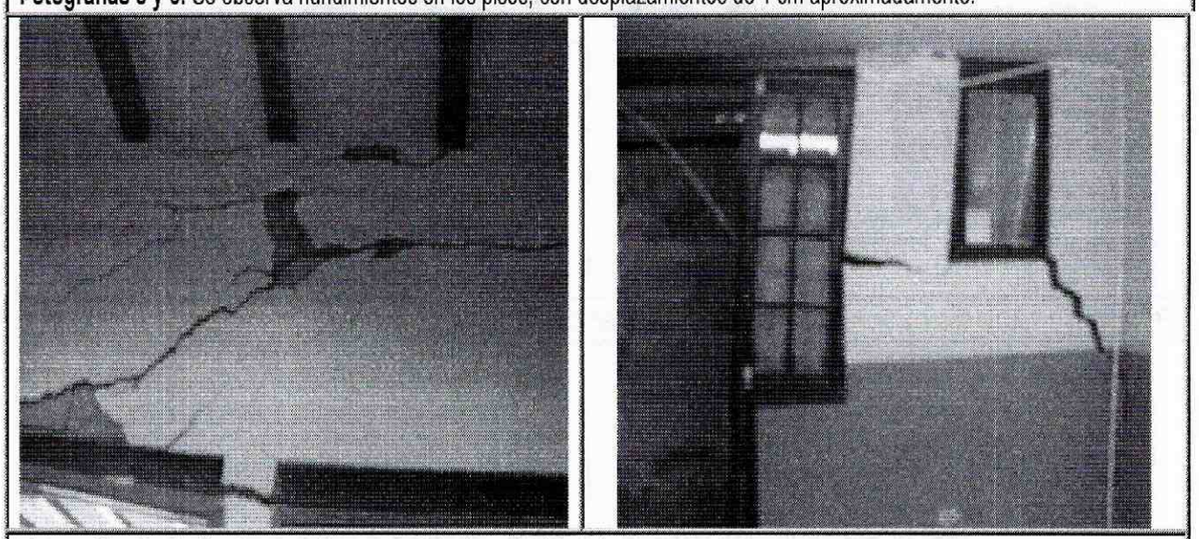




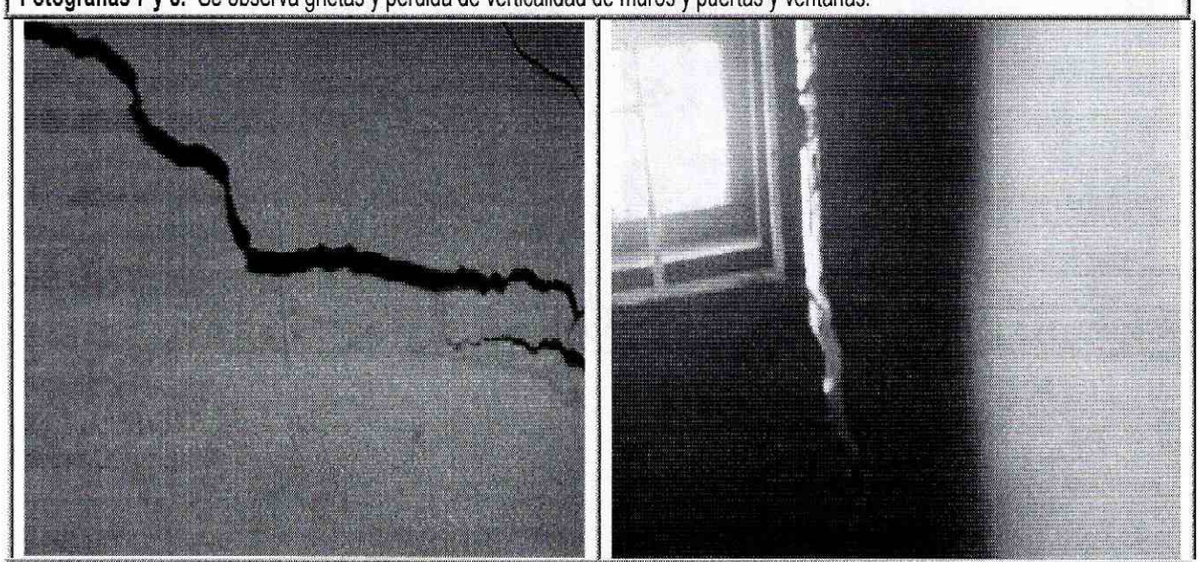
Fotografías 3 y 4. Se observa grietas en los muros desde 1 a 8 cm de ancho, comprometiendo techos y puertas y ventanas.



Fotografías 5 y 6. Se observa hundimientos en los pisos, con desplazamientos de 1 cm aproximadamente.



Fotografías 7 y 8. Se observa grietas y perdida de verticalidad de muros y puertas y ventanas.



Fotografías 9 y 10. Se observa grietas y perdida de verticalidad de muros y puertas y ventanas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIONES

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Santiago Gabriel Barrera Molina	6120279	Calle 99 No 10 – 33/37	0	0	0	La edificación tiene grietas longitudinales, horizontales y transversales de hasta 3 cm en muros, techos y pisos. Además presenta asentamientos en las losas de entrepiso y contrapisos que comprometen la habitabilidad, funcionalidad y estabilidad de la misma.
P = total de personas; A = adultos; N = menores			TOTAL	0	0	0	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse un avance en el proceso de inestabilidad evidenciado en el predio de la Calle 99 No. 10 – 33/37, es posible que se presenten desprendimientos de material y/o Colapso parcial o total afectando la habitabilidad, funcionalidad y estabilidad del predio en mención, por otra parte se puede ver comprometida la funcionalidad del espacio público localizado frente a dicho predio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 28 de junio de 2011, se realizó inspección visual del predio localizado en la Calle 99 No. 10 – 33/37, en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

- En la parte interna del predio se recomienda que permanezca deshabitado y por otra parte se recomienda la restricción del espacio público frente al mismo muro, de tal forma que se garantice la protección de las personas y vehículos que circulan por el sector:

Tabla 2. Predios con restricción parcial de uso

ID	Nombre	Dirección	Acta	Fecha
1	Alcaldía Local Chapinero	Calle 99 No. 10 – 33/37	3421	5 de Julio de 2011

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y la funcionalidad del predio de la Calle 99 No. 10 – 33/37, en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en el corto plazo teniendo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

en cuenta las afectaciones de tipo estructural observadas durante la visita técnica. Se destaca que de no implementarse las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento, ésta puede verse comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas (sismo).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios que no pertenecen al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el mismo está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener deshabitado el predio de la Calle 99 No.10-33/37, en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se implementen las medidas que garantice condiciones óptimas de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 99 No. 10-33/37, en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento. Acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, restringir el espacio público frente al predio en mención en una franja que garantice la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes en caso de colapso de alguna de las estructuras que componen la edificación.

- Se recomienda a los responsable del predio de la Calle 99 No.10-33/37 en el Barrio Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.

NOMBRE GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 2520249280 CND

Elaboró

NOMBRE LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 54202124081CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co